Dadsa Comprometidos con el Ambiente	**INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**	SANTA MARTA El cambio es imparable
	Fecha: 28/02/2022 \| **Versión: 03**	

A. INFORMACIÓN GENERAL		
Periodo de informe:	*Pago número uno*	
Contrato N°:	*CPS-041-2022 de enero de 2022*	
Nombre del Contratista:	**ANDRES FELIPE MORENO LOPEZ**	
N° de identificación:	1083014365	
Objeto del Contrato:	"Prestar sus servicios profesionales a la oficina jurídica y de gestión contractual del DADSA, como abogado para apoyar en la atención de los tramites de permisos de concesión, prospección de aguas y vertimientos, requeridos en todas sus etapas y desde el estudio y admisión de la documentación hasta su finalización, incluyendo su notificación y archivo. De igual forma las demás acciones que se le encomienden directamente relaciones con su perfil profesional y experiencia".	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:	049 del 14 de enero de 2022	
Certificado de Registro Presupuestal de Compromiso: CRP	*063 del 28 de enero de 2022*	
Valor del Contrato:	$16.000.000	
Valor Honorarios:	*$3.200.000*	
Plazo del Contrato:	*Hasta el 30 de junio de 2022*	
N° Pago:	*1er Pago*	
N° de planilla de pago de Seguridad Social:	*N/A*	
Valor Aporte Salud:	**Valor Aporte Pensión:**	**Valor Aportes ARL:**

N/A	*N/A*	*N/A*
Nombre y cargo del supervisor del contrato:	IVON THOMPSON SILVA Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual	

B. BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	*$16.000.000*	***VALOR EJECUTADO ACUMULADO:***	*0*
		VALOR A PAGAR:	***$3.200.000***
VALOR HONORARIOS:	*$3.200.000*	***SALDO:***	*$12.800.000*

C. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Especificas:

1.- Apoyar a la Oficina Jurídica en el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, proponiendo mejorías en cada uno de los actos administrativos a proyectar. 2.- Recibir las peticiones que le son repartidas diariamente, firmando como constancia el libro de reparto, 3.- Organizar la documentación que reciben, marcarla con el correspondiente número de expediente, foliar y disponer la caratula del expediente con el expediente con el lleno de los espacios. 4.- Estudiar la documentación o tramite recibido y pronunciarse sobre ella a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, proyectando el documento que corresponda. 5.- Proyectar los autos de liquidación por concepto de servicios ambientales una vez aprobado por el Jefe de la oficina jurídica, proceder a Notificarlos en debida forma. 6.- Oficiar a los Contratistas en temas financieros para que adelanten lo correspondiente, frente a cada auto de liquidación que proyecten, a la a mayor brevedad posible. 7.- Oficiar a la Subdirección de gestión ambiental para que se pronuncien mediante oficio o concepto técnico sobre los trámites ambientales que se le encomienden. 8.- Proyectar los autos y resoluciones que correspondan a cada uno de los trámites que le sean entregados por su solución. 9.- NOTIFICAR cada uno de los actos administrativos que hayan proyectado y resulten aprobados por la oficina jurídica y la Dirección General. 10.- Dejar constancia en los expedientes de las notificaciones, pagos y demás situaciones particulares que se presenten frente a cada trámite entregado. 11- Las demás que le asigne el supervisor del contrato, que guarden relación directa con la naturaleza del presente objeto contractual y sus obligaciones; siempre y cuando estas sean acordes al perfil profesional y experiencia.

D. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO

	INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	
Badsa Comprometidos con el Ambiente	Fecha: 28/02/2022	Versión: 03

SANTA MARTA El cambio es imparable

*En desarrollo del **Objeto del Contrato"** Se realizaron las siguientes actividades durante el periodo reportado:*

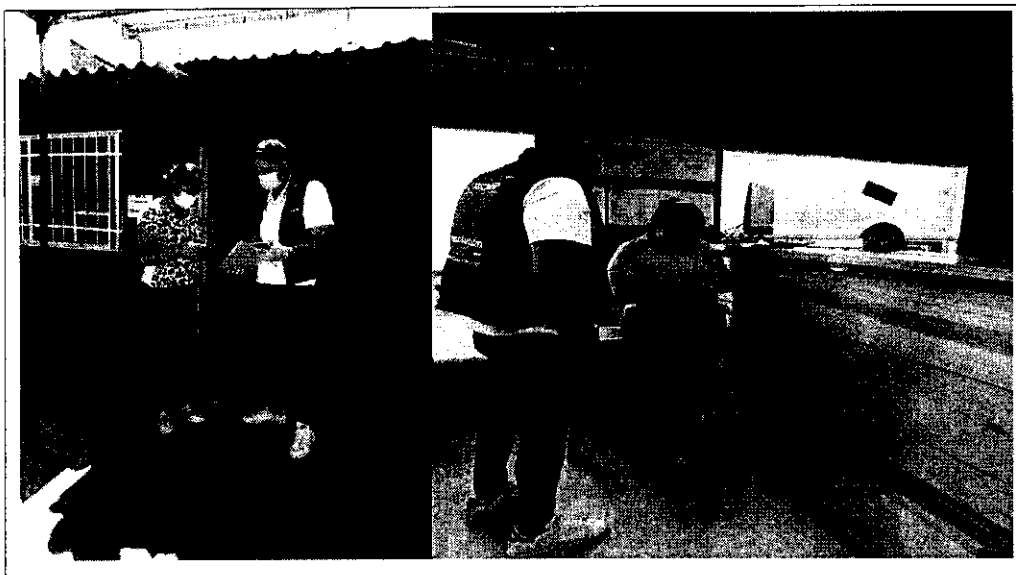
1. Se proyectó y notificó auto No. 0038 del 02 de febrero de 2022 a la empresa HOTELES DECAMERON DE COLOMBIA SAS
2. Se proyectó y notificó auto No. 0045 del 03 de enero de 2022 a la empresa CONSTRUCTORA BOLIVAR SAS
3. Se proyectó y notificó auto No. 0048 del 04 de febrero de 2022 a la empresa MOLINOS SAN MIGUEL S.A
4. Se proyectó y notificó auto No. 0051 del 04 de febrero de 2022 al establecimiento de comercio LAVAUTOS Y PARQUEDERO LA PERLA
5. se proyectó y notificó auto No. 0053 del 09 de febrero de 2022 a la empresa ALFERING S.A.S
6. Se proyectó y notificó auto No. 0066 del 21 de febrero de 2022 a la empresa PROMOTORA JIMENEZ S.AS.
7. Se proyectó y notificó oficio 0102 del 21 de febrero de 2022 al ESSMAR
8. Se proyectó y notificó Auto No. 0068 del 22 de febrero de 2022 a la empresa PROCEAGUA SM SAS
9. Se proyectó Auto de liquidación No. 0073 del 25 de febrero de 2022 a la empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A (no se aporta constancia de notificación por no ser competencia de la oficina jurídica)
10. Se proyectó Auto de liquidación No. 0074 del 25 de febrero de 2022 al establecimiento de comercio LAVAUTOS WILSON 2 (no se aporta constancia de notificación por no ser competencia de la oficina jurídica)
11. Se proyectó Auto de liquidación No. 0075 del 25 de febrero de 2022 al establecimiento de comercio LAVAUTOS WILSON 3 (no se aporta constancia de notificación por no ser competencia de la oficina jurídica)

OPERATIVOS

Acompañamiento al operativo cero plásticos realizados en el centro comercial Buenavista, conmemorando el día internacional sin pitillo que se celebra el 03 de febrero



Visita de control e inspección de permisos de concesión de agua en los lavaderos de la ciudad.



Imposición de medidas y sellamiento a lavaderos que incumplieron con compromiso de tramitar su permiso de concesión de aguas subterráneas.







E. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

Dadsa Comprometidos con el Ambiente	**INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**	SANTA MARTA El cambio es imparable
	Fecha: 28/02/2022 **Versión: 03**	

1. *Que, a la fecha, he cumplido con las actividades establecidas en el contrato.* 2. *Que autorizo al Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental- DADSA a realizar las deducciones correspondientes a los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato.* 3. *Dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1° el artículo 4 del decreto 2271 de 2009, declaro bajo la gravedad de juramento que lo correspondiente al pago por Seguridad Social, está debidamente pagado, anexo copia simple del mismo.*	
FIRMA DEL CONTRATISTA:	
No. De Identificación:	*1083014365*

Oficio No 0102 21 de febrero de 2022

Doctora
YAHAIRA DIAZ QUESADA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
Dirección: km 7 Troncal del Caribe
Teléfono: 4358201
Email:gerencia@essmar.gov.co
Santa Marta
E. S. D.

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado N°211119009 del 19 de Noviembre del 2021

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA, como Máxima autoridad ambiental en el área urbana y que ejerce como entidad rectora de las políticas ambientales, ecoturísticas y del sistema ambiental en la jurisdicción del Distrito Turístico, cultural e Histórico de Santa Marta, en respuesta al Oficio relacionado en esta entidad mediante radicado No 211119009 del 19 de noviembre de 2021, referente a una petición para solicitar el desbordamiento de las aguas residuales y aguas lluvias de la calle 9, sobre el **EDIFICIO PALANOA**. Se permite informarle lo siguiente:

1. La entidad realizó una visita de inspección al sitio mencionado el día 10 de diciembre del 2021 a las 09:32 am.

2. Se realizó un recorrido por el establecimiento y no se observaron vertimientos a la Vía publica al momento de la visita, sin embargo, se observaron sacos llenos de arena, alrededor del manjol que esta cercano al **EDIFICIO PALANOA,** al consultar con la comunidad y comerciantes, estos informaron que estos sacos fueron colocados por la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta-**ESSMAR,** para contención de las aguas residuales que provienen de este manjol.

3. Por solicitud de la comunidad del sector se realizó visita de inspección ocular a la rejilla que se ubica en la calle 9 con carrera 1 esquina, y se pudo evidenciar que lo que menciona, la administradora del **EDIFICIO PALANOA,** debido a que este solo presenta un desnivel que proviene de la carrera 1 hacia la calle 9 y no en sentido contrario, esto en épocas de lluvia, podría afectar a la comunidad en general del sector.

Oficio No 102 21 de febrero de 2022

Con base en lo anterior se oficia al ESSMAR y al Consorcio el Camellón del Rodadero, para que se tomen las acciones pertinentes al caso. De ante mano gracias por la atención brindada.

Atentamente,

Ivon Cecilia Thompson Silva
Jefe de Oficina Jurídica de Gestión Contractual

Proyectó	Andrés Felipe Moreno – Abogado contratista	

Notificación Oficio N°. 0102 DEL 21 DE FEBRERO DE 2022

De Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental - DADSA <notifica@dadsa.gov.co>
Destinatario <gerencia@essmar.gov.co>
Responder a <info@dadsa.gov.co>
Responder a <info@dadsa.gov.co>
Fecha 2022-02-22 12:17

Oficio No 0102.pdf (~1,1 MB)

Buenos dias. Cordial saludo, El Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad - DADSA como ente rector de la Política Ambiental y Ecoturistica en el Distrito Turistico Cultural e histórico de Santa Marta, en el marco de sus funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, Ley 768 de 2002, Acuerdo Distrital 005 del 2003 y demás normativa ambiental relacionada; se permite enviarle copia del OFICIO N°. 0102 DEL 21 DE FEBRERO DE 2022.

--
Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental - DADSA
Santa Marta, Magdalena - Carrera 17 # 118-55, Urbanización Riascos
info@dadsa.gov.co
https://dadsa.gov.co/

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES SOLICITADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE CONMERCIO WILSON CAR WASH 3 IDENTIFICADA CON NIT 1083031685-0".

AUTO N° 0075 - 1 FECHA: 25 FEB 2022

El Director General 6del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA, en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Distrital de Santa Marta No 016 de 2002, modificado por el acuerdo Distrital No 005 de 2003 y Decreto Distrital No 312 de 2016 y en especial las atribuidas en la ley 99 de 1993 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 1541 de 1978, Decreto 155 de 2004, Decreto 4742 de 2005, Decreto 3930 de 2010 y demás reglamentarios.

CONSIDERANDO

Que la señora **SHIRLEY VANESSA COLLAZOS SANCHEZ** representante legal de **"WILSON CAR WASH 3"**, identificada con **NIT 1083031685-0** mediante radicado No **220217007 del 17 de febrero 2022** solicito liquidación para el trámite de **"CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS"** en la dirección carrera 4 con calle 25.

Que conforme a la Resolución 0216 del 31 de agosto, "Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, manejo y se dictan otras disposiciones", en su artículo 28 dispuso:

"PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL. La cancelación de este concepto se sujetará a las siguientes reglas:

Recibida la solicitud del trámite administrativo ambiental con la información y documentación exigida por las normas relacionadas con la solicitud, el DADSA establecerá el valor mediante un auto de liquidación y factura, y lo entregará al usuario para su cancelación, lo que deberá hacerse en el término de cinco (5) días calendario. Una vez el usuario entregue la factura debidamente cancelada al DADSA, se expedirá el respectivo acto administrativo de inicio del trámite.

PARAGRAFO PRIMERO – Si el interesado al iniciar el trámite administrativo ambiental, no cancela oportunamente los costos por concepto del servicio de evaluación ambiental, los términos del trámite quedan suspendidos".

PARAGRAFO SEGUNDO – No habrá lugar a inicio de trámite administrativo ambiental sin la debida liquidación del respectivo tramite y de su pago efectivo. Presentada la solicitud y liquidados los servicios correspondientes al trámite, el usuario deberá pagarla dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo. De no producirse pago se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, referente a Desistimiento Tácito, y se ordenará el archivo de la documentación presentada".

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES SOLICITADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE CONMERCIO WILSON CAR WASH 3 IDENTIFICADA CON NIT 1083031685-0".

AUTO N° 0075 FECHA: 25 FEB. 2022

Así para la liquidación del servicio solicitado, la autoridad ambiental requerirá de:

Profesionales del área ambiental
Técnicos del área ambiental
Profesionales del área jurídica
Técnico administrativo del área jurídica

A continuación, se presenta la tabla de liquidación por servicios ambientales, en el cual se especifica el número de días y cantidad de profesionales requeridos para el pronunciamiento.

LIQUIDACIÓN POR SERVICIOS AMBIENTALES								
TABLA ÚNICA PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO								
TRAMITE	CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS				Radicación	220217007		
SOLICITANTE	SHIRLEY VANESSA COLLAZOS SANCHEZ "WILSON CAR WASH 3"				Doc. Identidad		17/02/2022	
Profesionales*	a) Honorarios	b) visita a la zona	c) Duración de cada visita	d) Duración del procedimiento	e) Duración total (b*(c+d))	f) Viáticos	g) Viáticos Totales	h) Subtotales (a*e)+g)
Contratista Of. Amb. Ing. Civil	$ 126,666.00	1	0,2	30	30,2	0	0	$ 3,825,313.20
Profesional universitario	$ 135,234.00	0	0	3	3	0	0	$ 405,705.00
Contratista Of. Juridica. Abogado	$ 116,666.00	0	0	6	6	0	0	$ 699,996.00
Tecnico administrativo	$ -	0	0		0	0	0	$ -
(A) Costos honorarios y viático								$ 4,931,014.20
(B) Gastos de viaje								0
© Costo otros estudios								0
COSTO TOTAL (A+B+C)								$ 4,931,014.20
COSTO DE ADMINISTRACIÓN 25%								$ 1,232,753.55
VALOR TABLA ÚNICA								
							TOTAL	$ 6,163,767.75

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES SOLICITADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE CONMERCIO WILSON CAR WASH 3 IDENTIFICADA CON NIT 1083031685-0".

AUTO N° 0076 FECHA: 25 FEB. 2022

Que, en consideración a lo anterior, se

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO - El valor de la liquidación por los servicios solicitados es por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (6,163,767.75)**, en consecuencia, emítase la correspondiente factura.

ARTICULO SEGUNDO. ORDENESE A PAGAR a **WILSON CAR WASH 3**, con representante legal **SHIRLEY VANESSA COLLAZOS SANCHEZ** identificada con **NIT 1083031685-0** la suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (6,163,767.75)**, por concepto de trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** en beneficio del pozo ubicado en la dirección carrera 4 con calle 25.

ARTICULO TERCERO. El valor de la liquidación por los servicios ambientales **DEBERÁN** ser consignados en la cuenta corriente **No 701001638** del Banco **GNB SUDAMERIS**.

ARTICULO CUARTO- NOTIFIQUESE el presente auto de liquidación por los servicios ambientales a WILSON **CAR WASH 3**, con representante legal **SHIRLEY VANESSA COLLAZOS SANCHEZ** identificada con **NIT 1083031685-0**.

ARTICULO QUINTO- Contra el presente Acto Administrativo, solo procede el recurso de reposición ante la directora del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental -DADSA-, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, de conformidad con lo señalado en los artículos 74, 76, 77 y subsiguientes de la Ley 1437 del 18 de enero del año 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los_____ días del mes de_____ del año 2022.

SARA YEN CANDANOZA CAHUANA
Directora General

Proyectó	Andrés Felipe Moreno López	Abogado contratista	
Revisó	Ivón Cecilia Thompson Silva	Jefe de oficina Jurídica	

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES SOLICITADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE CONMERCIO WILSON CAR WASH 2 IDENTIFICADA CON NIT 1083031685-0".

AUTO N° 0074 FECHA: 25 FEB. 2022

El Director General 6del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA, en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Distrital de Santa Marta No 016 de 2002, modificado por el acuerdo Distrital No 005 de 2003 y Decreto Distrital No 312 de 2016 y en especial las atribuidas en la ley 99 de 1993 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 1541 de 1978, Decreto 155 de 2004, Decreto 4742 de 2005, Decreto 3930 de 2010 y demás reglamentarios.

CONSIDERANDO

Que la señora **SHIRLEY VANESSA COLLAZOS SANCHEZ** representante legal de "**WILSON CAR WASH 2**", identificada con **NIT 1083031685-0** mediante radicado No **220217006 del 17 de febrero 2022** solicito liquidación para el trámite de "**CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**" en la dirección Av. del ferrocarril con calle 26.

Que conforme a la Resolución 0216 del 31 de agosto, "Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, manejo y se dictan otras disposiciones", en su articulo 28 dispuso:

"PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL. La cancelación de este concepto se sujetará a las siguientes reglas:

Recibida la solicitud del trámite administrativo ambiental con la información y documentación exigida por las normas relacionadas con la solicitud, el DADSA establecerá el valor mediante un auto de liquidación y factura, y lo entregará al usuario para su cancelación, lo que deberá hacerse en el término de cinco (5) dias calendario. Una vez el usuario entregue la factura debidamente cancelada al DADSA, se expedirá el respectivo acto administrativo de inicio del trámite.

PARAGRAFO PRIMERO – Si el interesado al iniciar el trámite administrativo ambiental, no cancela oportunamente los costos por concepto del servicio de evaluación ambiental, los términos del trámite quedan suspendidos".

PARAGRAFO SEGUNDO – No habrá lugar a inicio de trámite administrativo ambiental sin la debida liquidación del respectivo tramite y de su pago efectivo. Presentada la solicitud y liquidados los servicios correspondientes al trámite, el usuario deberá pagarla dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo. De no producirse pago se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, referente a Desistimiento Tácito, y se ordenará el archivo de la documentación presentada".

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES SOLICITADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE CONMERCIO WILSON CAR WASH 2 IDENTIFICADA CON NIT 1083031685-0".

AUTO N° 007 FECHA: 25 FEB. 2022

Así para la liquidación del servicio solicitado, la autoridad ambiental requerirá de:

Profesionales del área ambiental
Técnicos del área ambiental
Profesionales del área jurídica
Técnico administrativo del área jurídica

A continuación, se presenta la tabla de liquidación por servicios ambientales, en el cual se especifica el número de días y cantidad de profesionales requeridos para el pronunciamiento.

LIQUIDACIÓN POR SERVICIOS AMBIENTALES								
TABLA ÚNICA PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO								
TRAMITE	**CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS**				**Radicación**	220217006		
SOLICITANTE	**SHIRLEY VANESSA COLLAZOS SANCHEZ "WILSON CAR WASH 2"**				**Doc. Identidad**		17/02/2022	
Profesionales*	**a) Honorarios**	**b) visita a la zona**	**c) Duración de cada visita**	**d) Duración del procedimiento**	**e) Duración total (b*(c+d))**	**f) Viáticos**	**g) Viáticos Totales**	**h) Subtotales (a*e)+g)**
Contratista Of. Amb. Ing. Civil	$ 126,666.00	1	0,2	30	30,2	0	0	$ 3,825,313.20
Profesional universitario	$ 135,234.00	0	0	3	3	0	0	$ 405,705.00
Contratista Of. Juridica. Abogado	$ 116,666.00	0	0	6	6	0	0	$ 699,996.00
Tecnico administrativo	$ -	0	0		0	0	0	$ -
(A) Costos honorarios y viático								$ 4,931,014.20
(B) Gastos de viaje								0
© Costo otros estudios								0
COSTO TOTAL (A+B+C)								$ 4,931,014.20
COSTO DE ADMINISTRACIÓN 25%								$ 1,232,753.55
VALOR TABLA ÚNICA								
							TOTAL	**$ 6,163,767.75**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES SOLICITADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE CONMERCIO WILSON CAR WASH 2 IDENTIFICADA CON NIT 1083031685-0".

AUTO N° 0074 FECHA: 25 FEB. 2022

Que, en consideración a lo anterior, se

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO - El valor de la liquidación por los servicios solicitados es por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (6,163,767.75)**, en consecuencia, emítase la correspondiente factura.

ARTICULO SEGUNDO. ORDENESE A PAGAR a **WILSON CAR WASH 2**, con representante legal **SHIRLEY VANESSA COLLAZOS SANCHEZ** identificada con **NIT 1083031685-0** la suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (6,163,767.75)**, por concepto de trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** en beneficio del pozo ubicado en la dirección Av. del ferrocarril con calle 26.

ARTICULO TERCERO. El valor de la liquidación por los servicios ambientales **DEBERÁN** ser consignados en la cuenta corriente **N° 701001638** del Banco **GNB SUDAMERIS**.

ARTICULO CUARTO- NOTIFIQUESE el presente auto de liquidación por los servicios ambientales a WILSON **CAR WASH 2**, con representante legal **SHIRLEY VANESSA COLLAZOS SANCHEZ** identificada con **NIT 1083031685-0**.

ARTICULO QUINTO- Contra el presente Acto Administrativo, solo procede el recurso de reposición ante la directora del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental -DADSA-, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, de conformidad con lo señalado en los artículos 74, 76, 77 y subsiguientes de la Ley 1437 del 18 de enero del año 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los_____ días del mes de_____ del año 2022.

SARA YEN CANDANOZA CAHUANA
Directora General

Proyectó	Andrés Felipe Moreno López	Abogado contratista	
Revisó	Ivón Cecilia Thompson Silva	Jefe de oficina Jurídica	

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES SOLICITADOS POR LA EMPRESA AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900373778-6".

AUTO N° 073 - 1 **FECHA:** 25 FEB. 2022

El Director general 6del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA, en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Distrital de Santa Marta No 016 de 2002, modificado por el acuerdo Distrital No 005 de 2003 y Decreto Distrital No 312 de 2016 y en especial las atribuidas en la ley 99 de 1993 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 1541 de 1978, Decreto 155 de 2004, Decreto 4742 de 2005, Decreto 3930 de 2010 y demás reglamentarios.

CONSIDERANDO

Que la empresa **AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S**, identificada con **NIT 900373778-6** mediante radicado No **220125003 del 25 de enero 2022** solicito liquidación para la evaluación del trámite de "**OBTURACION DE POZO DE AGUAS SUBTERRANEAS"** en la dirección Avenida Aeropuerto Km. 80, local LO-11-012A, Santa Marta.

Que conforme a la Resolución 0216 del 31 de agosto, "Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, manejo y se dictan otras disposiciones", en su artículo 28 dispuso:

"PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO POR SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL. La cancelación de este concepto se sujetará a las siguientes reglas:

Recibida la solicitud del trámite administrativo ambiental con la información y documentación exigida por las normas relacionadas con la solicitud, el DADSA establecerá el valor mediante un auto de liquidación y factura, y lo entregará al usuario para su cancelación, lo que deberá hacerse en el término de cinco (5) días calendario. Una vez el usuario entregue la factura debidamente cancelada al DADSA, se expedirá el respectivo acto administrativo de inicio del trámite.

PARAGRAFO PRIMERO – Si el interesado al iniciar el trámite administrativo ambiental, no cancela oportunamente los costos por concepto del servicio de evaluación ambiental, los términos del trámite quedan suspendidos".

PARAGRAFO SEGUNDO – No habrá lugar a inicio de trámite administrativo ambiental sin la debida liquidación del respectivo tramite y de su pago efectivo. Presentada la solicitud y liquidados los servicios correspondientes al trámite, el usuario deberá pagarla dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo. De no producirse pago se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, referente a Desistimiento Tácito, y se ordenará el archivo de la documentación presentada".

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES SOLICITADOS POR LA EMPRESA AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900373778-6".

AUTO N° _____ FECHA: _____

Así para la liquidación del servicio solicitado, la autoridad ambiental requerirá de:

Profesionales del área ambiental
Técnicos del área ambiental
Profesionales del área jurídica
Técnico administrativo del área jurídica

A continuación, se presenta la tabla de liquidación por servicios ambientales, en el cual se especifica el número de días y cantidad de profesionales requeridos para el pronunciamiento.

LIQUIDACIÓN POR SERVICIOS AMBIENTALES								
TABLA ÚNICA PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO								
TRAMITE	OBTURACION DE POZO DE AGUAS SUBTERRANEAS				Radicación	220125003		
SOLICITANTE	AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S				Doc. Identidad		25/01/2022	
Profesionales*	a) Honorarios	b) visita a la zona	c) Duración de cada visita	d) Duración del procedimiento	e) Duración total (b*(c+d))	f) Viáticos	g) Viáticos Totales	h) Subtotales (a*e)+g)
Contratista Of. Amb. Ing. Civil	$ 126,666.00	1	0,2	10	10,2	0	0	$ 1,291,993.20
Profesional universitario	$ 135,234.00	0	0	1	1	0	0	$ 135,234.00
Contratista Of. Jurídica. Abogado	$ 116,666.00	0	0	7	7	0	0	$ 746,662.00
Tecnico administrativo	$ 116,666.00	0	0	1	1	0	0	$ 116,666.00
(A) Costos honorarios y viático								$ 2,290,555.20
(B) Gastos de viaje								0
© Costo otros estudios								0
COSTO TOTAL (A+B+C)								$ 2,290,555.20
COSTO DE ADMINISTRACIÓN 25%								$ 572,638.80
VALOR TABLA ÚNICA								
							TOTAL	$ 2,863,194.00

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES SOLICITADOS POR LA EMPRESA AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900373778-6".

AUTO N° 0073 - , FECHA: 25 FEB. 2022

Que, en consideración a lo anterior, se

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO - El valor de la liquidación por los servicios solicitados es por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (2,863,194.00),** en consecuencia, emítase la correspondiente factura.

ARTICULO SEGUNDO. ORDENESE A PAGAR a **AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S**, identificada con **NIT 900373778-6** la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (2,863,194.00)**, por concepto de evaluación del trámite de **"OBTURACION DE POZO DE AGUAS SUBTERRANEAS"** en la dirección Avenida Aeropuerto Km. 80, local LO-11-012A, Santa Marta.

ARTICULO TERCERO. El valor de la liquidación por los servicios ambientales **DEBERÁN** ser consignados en la cuenta corriente **No 701001638** del Banco **GNB SUDAMERIS**.

ARTICULO CUARTO- NOTIFIQUESE el presente auto de liquidación por los servicios ambientales a **AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S**, identificada con **NIT 900373778-6.**

ARTICULO QUINTO- Contra el presente Acto Administrativo, solo procede el recurso de reposición ante la directora del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental -DADSA-, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, de conformidad con lo señalado en los artículos 74, 76, 77 y subsiguientes de la Ley 1437 del 18 de enero del año 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los_____ días del mes de_____ del año 2022.

SARA YEN CANDANOZA CAHUANA
Directora General

Proyectó	Andrés Felipe Moreno López	Abogado contratista	
Revisó	Ivón Cecilia Thompson Silva	Jefe de oficina Jurídica	

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA DE VISITA DE INSPECCION OCULAR ORDENADA EN EL AUTO No 1505 DENTRO DEL TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS SOLICITADO POR LA EMPRESA PROCEAGUA SM S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT No 901.418.064-5"

La Jefe de Oficina Jurídica y Gestión Contractual en ejercicio de sus facultades que le confiere la ley 99 de 1993, el articulo 13 de la Ley 768 de 2002, en especial a la que le confiere el Acuerdo Distrital No. 016 de 27 de noviembre de 2002 y el acuerdo Distrital No 005 del 27 de noviembre 2003 y el Acuerdo de 002 del 31 de octubre de 2017 al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENABILIDAD AMBIENTAL – DADSA**

CONSIDERANDO

Mediante escrito de radicación No 210929018 del 29 de septiembre de 2021, la empresa **PROCEAGUA SM S.A.S** identificada con el **NIT No 901.418.064-5** solicitó el permiso de **"CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS"** en beneficio del pozo ubicado en la CR 19 A N° - 19 – 107 LC 103 del Distrito de Santa Marta.

Que mediante comprobante de ingreso **No 1-003582** del 2021, esta autoridad ambiental verifico el pago de la liquidación **No 12472** por valor de **Seis Millones Noventa Ocho Mil Novecientos Quince pesos (6.098.915).**

Que mediante Auto No 1505 del 14 de diciembre de 2021 se inicia trámite a una solicitud de permiso de concesión de aguas subterráneas y se ordenó la evaluación de la petición para lo cual se fijó fecha de visita de inspección ocular al área en interés el día 20 de enero de 2022 a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) por parte del DADSA, con el fin de que el funcionario designado rinda respectivo concepto técnico.

Al momento de hacer la visita, la empresa no se pudo cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 (Decreto 1541 de 1978, art. 57), haber publicado el aviso en las oficinas del DADSA, en LA ALCALDIA DISTRITAL, en INSPECCIÓN DE POLICIA, y una TRANSMISIÓN RADIAL DEL AVISO. Por consiguiente, en aras de evitar nulidades y violaciones al principio de publicidad, se ordenará, cumplir con la mencionada norma, razón por la cual se procederá a fijar nueva fecha para la diligencia de inspección ocular, con el fin de darle celeridad al trámite.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Continuar con el trámite administrativo ambiental de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** solicitado por la empresa **PROCEAGUA SM S.A.S.** Identificada con el NIT **No 901.418.064-5** en beneficio del pozo ubicado en la CR 19 A N° - 19 – 107 LC 103 del Distrito de Santa Marta.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA DE VISITA DE INSPECCION OCULAR ORDENADA EN EL AUTO No 1505 DENTRO DEL TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS SOLICITADO POR LA EMPRESA PROCEAGUA SM S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT No 901.418.064-5"

ARTICULO SEGUNDO. Cualquier persona natural o Jurídica podrá intervenir en el presente tramite, en las condiciones señaladas en el articulo 70 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO TERCERO. **Ordenar** la evaluación de la petición, para lo cual se fija nueva fecha de inspección ocular en el área de interés el día 0 MAR. 2022 a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), por parte del DADSA, con el fin de que el funcionario designado emita el respectivo concepto técnico.

ARITCULO CUARTO. **Ordenar** la publicación del presente auto en los términos del articulo 2.2.3.2.9.4 del Decreto Único No 1076 de 2015 (decreto 1541 de 1978, articulo 57), por un termino de diez (10) dias hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección ocular de que trata el articulo tercero, la cual deberá hacerse de la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al publico en la Alcaldía del distrito de santa marta o en la inspección de policía de la jurisdicción del lugar donde se requiere la prospección y exploración de aguas subterráneas y en la secretaria del DADSA.

2. Para mayor información, deberá transmitirse en una emisora de la ciudad el contenido del aviso, que contiene, entre otros, la fecha y el objeto de la visita, para que los que se crean con derecho a intervenir en este proceso, puedan hacerlo. La publicación se hará a costa del peticionario.

ARTICULO QUINTO. **Notificar** el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa **PROCEAGUA SM S.A.S.** identificada con NIT No **901.418.064-5**, o por quien haga sus veces en forma personal, si fuere posible. Del mencionado auto, se entregará copia integra, autentica y gratuita de esta decisión, o por aviso, de conformidad con los articulos 67 y 69 del código de Procedimiento Administrativo y lo contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por Ley 2080 del 2021.

ARTICULO SEXTO. La documentación aportada por la sociedad solicitante de la concesión será estudiada analizada y su informe se emitirá junto con los resultados de la inspección ocular que se practicará en la fecha indicada en este auto.

ARTICULO SEPTIMO. **PUBLIQUESE** el contenido del presente auto en la página web del DADSA, dentro de los cinco (5) dias siguientes a la trayectoria del presente auto.

ARTICULO OCTAVO. El pago del servicio de evaluación no compromete a esta autoridad ambiental a emitir concepto favorable.

ARTICULO NOVENO. Contra la presente no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo preceptuado en el articulo 75 de la Ley 1437 de 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA DE VISITA DE INSPECCION OCULAR ORDENADA EN EL AUTO No 1505 DENTRO DEL TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS SOLICITADO POR LA EMPRESA PROCEAGUA SM S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT No 901.418.064-5"

ARTICULO DÉCIMO. El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los 22 FEB. 2022

IVON CECILIA THOMPSON SILVA
Jefe de la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual

Proyectó	Andrés Felipe Moreno López – abogado contratista	
Aprobó	Manuel Fuentes Cuadrado – Profesional Universitario	

Notificación Auto N°. 0068 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022

De Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental - DADSA <notifica@dadsa.gov.co>
Destinatario <leylasaid31@hotmail.com>
Responder a <info@dadsa.gov.co>
Responder a <info@dadsa.gov.co>
Fecha 2022-02-22 12:07

AUTO 0068_0001.pdf(~763 KB)

Buenos días. Cordial saludo, El Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad - DADSA como ente rector de la Política Ambiental y Ecoturística en el Distrito Turístico Cultural e histórico de Santa Marta, en el marco de sus funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, Ley 768 de 2002, Acuerdo Distrital 005 del 2003 y demás normativa ambiental relacionada; se permite enviarle copia del AUTO N°. 0068 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022.

--
Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental - DADSA
Santa Marta, Magdalena - Carrera 17 # 11B-55, Urbanización Riascos
info@dadsa.gov.co
https://dadsa.gov.co/